

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### INSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	"
NUMERO SUELTO	0,50	"
LINEA O FRACCION.	1	"

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA LOS DÍAS 3, 10, 17, 24, 31 DE CADA MES.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a precio de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### División Hidráulica del Norte de España

#### AGUAS TERRESTRES — INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS

##### Anuncios

Don Manuel y don José López Lastra, vecinos de Belmonte, Ayuntamiento de Miranda, Oviedo, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas del que disfrutan del río Pigüña, en términos de su vecindad, para el riego de la finca llamada "El Convento", de unas cincuenta áreas de cabida.

El aprovechamiento se realiza por medio de una presa que deriva las aguas a un canal de unos 60 metros de longitud, 0,50 metros de anchura y 0,40 metros de profundidad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Miranda, o en la Jefatura de esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Dr. Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Manuel y don José López Lastra, vecinos de Belmonte, concejo de Miranda, Oviedo, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que disfrutan del río Pigüña, en términos de su vecindad, para el riego de la finca llamada "La Castañal", y accionamiento de un molino harinero, de dos molares, enclavado en la misma.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas por medio de una presa, a un canal de unos 150 metros de longitud hasta el edificio molino. El canal construido de piedra, tierra y cemento, tiene una anchura de 1,25 metros por 0,90 metros de profundidad. La altura del salto utilizado es unos cinco metros y el cau-

dal derivado de unos quinientos litros por segundo.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Miranda, o en la Jefatura de esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Dr. Casal, número 2, tercero.

Oviedo, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés

##### Anuncio nota-extracto

Don Francisco Suárez López, ha presentado un proyecto de aprovechamiento de cuatro litros de agua por segundo derivados del arroyo de Campos, en el lugar de Restroyo, parroquia de Leiguada, Ayuntamiento de Miranda, Oviedo, con destino al accionamiento de molino harinero.

Por la índole del arroyo se proyecta una toma sencilla que derivará las aguas a un canal de 6 metros de longitud que terminará en la cámara de carga. Las dimensiones de este canal serán: 0,30 metros de anchura por 0,25 metros de altura de agua. La tubería de presión será de hormigón armado y de 0,15 metros de diámetro. La altura útil del salto será de 30,89 metros.

Aun cuando la instalación del molino será exclusivamente para servicio propio del peticionario éste propone para el público la tarifa de 0,05 pesetas por kilogramo de harina obtenida.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para el emplazamiento de la presa, siendo de propiedad del peticionario todos los demás terrenos afectados por las obras.

Lo que se hace público, a fin de que los que se crean perjudicados por esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en la Alcaldía de Miranda o en la Jefatura de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle de Dr. Casal, número 2, tercero, en la cual se halla de ma-

nifiesto el expediente y proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

##### Servicio de Nuevas Industrias

Con esta fecha y por esta Delegación de Industria, ha sido denegada autorización a "Hijos de José Alonso Prieto", (Sociedad Limitada), para establecer en Mieres, una fábrica de curtidos.

Oviedo, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

#### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que don Ismael Rodríguez Blanco, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y dos hectáreas de la mina de antracita, que se conocerá con el nombre de "Rosalina", sita en Peña Furada, paraje llamado Casarvida, parroquia de Malvedo, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 10 de la mina "Furada", número 24.200; de punto de partida Oeste, 25,83 Este, 300 metros para la primera; de primera a segunda Norte, 25,83 Este, 1.400 metros; de segunda a tercera Este, 25,83 Sur, 300 metros; de tercera a cuarta Sur, 25,83 Oeste, 1.400 metros; de cuarta a primera O., 25,83 N. 300 mts; con lo que quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rebos al Norte verdadero. Fué admitido este registro con el número 24.929.

Hago saber: Que don Miguel Fernández Alonso, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de doscientas hectáreas de la mina de sílice (usos industriales), que se conocerá con el nombre de "Argentina", sita en paraje llamado Murias, parroquia de Sograndio de Proaza, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la casa de Vicente Álvarez; de punto de partida, N. 1.000 metros para la primera estaca; de ésta, O., 2.000 metros para la segunda; de ésta S., 1.000 metros para la tercera; de ésta E., 2.000 metros sobre el punto de partida, cerrando así el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.932.

Hago saber: Que don Fernando Díaz Careja, vecino de Gijón, representante de la "S. A. Hijos de Felipe Valdés", de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veintiuna hectáreas de la mina de piedra silicea que se conocerá con el nombre de "Veriña", sita en la parroquia de Veriña, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E. de Serrería de Hermanos Junquera. De punto de partida a estaca auxiliar, 20 metros O.; de auxiliar a primera, N. 500 metros; de primera a segunda E., 300 metros; de segunda a tercera S., 700 metros; de tercera a cuarta O., 300 metros; de cuarta a auxiliar N., 200 metros; cerrando así el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación en centesimal.

Fué admitido este registro con el número 24.930.

Hago saber: Que don Agapito Melchor Cámara, vecino de Lieres-Siero, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de arcilla industrial que se conocerá con el nombre de "Manuela", sita en paraje llamado Las Viescas, parroquia de Ceares, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina O., o sea la que mira más al N. de la casa y molino que llevan en arriendo los herederos de Rogelio Suárez. De punto de partida a primera, E., 200 metros; de primera a segunda N., 500 metros; de segunda a tercera O., 400 metros; de

tercera a cuarta S., 500 metros; de cuarta a punto de partida E., 200 metros; cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro con el número 24.928, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su demarcación, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 14 de enero de 1942. — El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Convocatoria de oposiciones

Para observancia de las vigentes disposiciones legales de aplicación y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal, se publica la presente convocatoria de oposiciones, para cubrir en propiedad dos plazas vacantes, de la categoría de Oficiales Administrativos de segunda clase; categoría y clase éstas, que son las de ingreso o entrada en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, dotada cada una de dichas dos plazas, con el haber de cuatro mil ochocientas pesetas anuales, más ochocientas pesetas, también por año, en concepto de aumento transitorio de sueldo.

De las dos plazas a proveer, una de ellas se reserva para Caballeros Mutilados por la Patria, y otra, para Oficiales provisionales o de Complemento, que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisara.

Las oposiciones que se convocan, tendrán carácter de restringidas, en la forma que anteriormente queda expresada.

Ahora bien, se advierte expresamente, que en el caso de no presentarse o en el de no ser aprobados, el número suficiente de Caballeros Mutilados u Oficiales provisionales o de Complemento, para cubrir las plazas, éstas serán provistas siguiendo el orden sucesivo de preferencia de los cupos establecidos en el apartado noveno, letra d), de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939. Por consiguiente, podrán presentar sus solicitudes, que serán admitidas de manera condicionada, los Ex combatientes, los Ex-cautivos por la Causa Nacional, los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las Víctimas Nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos, e incluso las personas que siendo españoles, reúnan las condiciones generales siguientes, que se exigen a todos los solicitantes:

a) Tener cumplida la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

b) No padecer defecto físico que

le imposibilite el ejercicio del empleo.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Poseer un título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, aún cuando estos últimos, no ostenten título académico. Los aspirantes femeninos demostrarán en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre Servicio Social de la Mujer.

Los aspirantes del cupo libre, acreditarán además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias en solicitud de tomar parte en las oposiciones que se anuncian, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de documentos públicos, fehacientes, que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones, cualidades y circunstancias precisas al efecto, anteriormente enumeradas. Esto, sin perjuicio de los documentos que voluntariamente presente cada solicitante para justificar méritos o servicios especiales.

El plazo para presentación de las instancias y documentos, será de un mes improrrogable, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

A cada solicitud para opositar, se acompañará el resguardo acreditativo de que el interesado ingresó en la Depositaria municipal, la cantidad de quince pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición, se celebrarán en la Casa Consistorial de Oviedo, transcurridos que sean cuatro meses, desde la publicación de esta convocatoria en el periódico oficial indicado. Estos ejercicios serán dos: uno práctico y otro teórico. El primero de ellos, o sea el práctico, será eliminatorio.

El ejercicio práctico, se desarrollará en el espacio máximo de una hora y quince minutos, y consistirá en escritura a máquina, escritura manuscrita, al dictado y análisis gramatical, así como en la emisión por escrito de un informe respecto a asuntos o materias jurídicas del Programa. Y quedará necesariamente eliminado en este ejercicio práctico, el opositor que no alcance una puntuación mínima de veinticinco puntos. En el momento de la redacción del informe indicado podrá el opositor utilizar únicamente los textos legales que el interesado aporte y tenga a bien.

El ejercicio teórico, consistirá en la exposición, durante una hora, como máximo de la contestación a cinco temas, determinados por sorteo, de los comprendidos en el aludido programa, sorteo que se efectuará del modo necesario para que los temas que resulten elegidos sean precisamente tres, de los cincuenta y seis primeros temas, y dos, de los temas cincuenta y siete al ochenta, ambos inclusive.

Todo miembro del Tribunal, podrá conceder a cada uno de los opositores, hasta seis puntos, en cada ejercicio. Y se entenderá eliminado, el opositor que en ambos ejercicios, no obtenga un total de cuarenta puntos.

De todas suertes, el número de opositores aprobados, en ningún caso, podrá exceder del de plazas anunciadas en esta convocatoria, conforme previere el artículo décimo-cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Para resolver en su caso, los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá presente la escala establecida en el artículo noveno, apartado d), de la precitada Orden Ministerial.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición, estará constituido, salvo las sustituciones que puedan acordarse, por los Gestores municipales don Emilio Cuesta Fernández y don José María de Alvear, y por el Secretario del Ayuntamiento don Gaspar Miguel Bueres, todos en representación de la Corporación municipal; por el Profesor de la Universidad de Oviedo, don Francisco F. Jardón; por don Paulino G. Sandónis, como representante de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, y por el Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con destino en el Gobierno civil de esta provincia, don Luis García Mauriño, como funcionario designado al efecto por la Dirección General de Administración Local.

El comienzo de los ejercicios, se anunciará con una antelación de dos días, por lo menos, mediante edicto que se fijará en la Tabla de Anuncios de esta Casa Consistorial y por nota que se publicará en algún periódico local.

Toda cuestión o duda que pueda presentarse con ocasión de las oposiciones, será resuelta libremente por el Tribunal, en cuanto no esté prevista en la presente convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

El Programa de referencia, para las oposiciones que se convocan, es el mismo que figió en las anteriormente celebradas, y que aparece publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números ochenta y nueve y noventa, correspondientes respectivamente, a los días diecinueve y veinte de abril del año de mil novecientos cuarenta.

Oviedo, 30 de diciembre de 1941. — El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de demanda promovida a nombre de doña Jacoba Martínez de la Mata, contra la herencia yacente del finado Agustín Rancaño Lago, representada por el Ministerio Fiscal, y contra los que en su día pretendiesen o resultasen ser herederos del expresado finado; en cuya demanda se pide la declaración de que los bienes que fueron adjudicados al don Agustín Rancaño en la partición de las herencias de sus padres José Francisco Rancaño y Josefa Lago, sus tías Nemesia y María Josefa

Rancaño, de Rosa y Agustín Rancaño González y de su hermana Pilar Rancaño Lago, pertenecen en pleno dominio a la demandante doña Jacoba, por herencia de su esposo don Primitivo Rascaño, a quien a su vez pertenecieron por sustitución; en nuda propiedad convertible en plena al fallecimiento del sustituido don Agustín, y en su consecuencia se condene a los demandados a estar y pasar por tal declaración con las costas, se dictó providencia por este Juzgado admitiendo a trámite la expresada demanda y acordándose conferir traslado de ella a los demandados y emplazarles para que en el término de doce días, que al efecto se les fija, por no residir alguno de ellos en el lugar del juicio, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento por medio del BOLETIN OFICIAL a los demandados que en su día pretendiesen o resultasen ser herederos del finado Agustín Rancaño Lago, expido la presente que firmo en Castropol a veintisiete de diciembre de 1941. — Eugenio Rodríguez Casas.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE NAVIA

#### Anuncio

Se cita por la presente, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Teresa Fernández Rodríguez, natural de Trabada, en el concejo de Villayón, hija de los finados don Claudio Fernández y doña María Rodríguez; para que en el plazo de treinta días consecutivos, comparezcan a declarar en el expediente de reconstrucción del testamento de dicha señora, otorgado en Ponticieilla, el día cuatro de mayo de mil novecientos veinticinco, ante el Notario que fué de Navia, don José María Sánchez Vera.

Navia, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Vicente Solar.

### BANCO DE GIJON

#### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este BANCO DE GIJON a nombre de doña Cristina Hernández Sol, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días, de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 24.408 expedido el 8 de agosto de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en dos Obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón 5 por 100, Serie primera. Resguardo número 6.971, expedido el 3 de enero de 1914, comprensivo de pesetas nominales 71.000, en 142 Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, serie segunda.

Gijón, 16 de marzo de 1941. — El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.